

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75-01	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1	
			PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 18/07/2023
Numero del Plan Anual		Valor del plan	\$	84.500.000
1. Bogotá DC. 3 de marzo de 2026				
2. INFORMACIÓN				
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		Si:	X	No:
2.2. Justificación de la necesidad:				
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.</p> <p>Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.</p> <p>Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente.</p> <p>Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...)". 4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)". 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)".</p> <p>Por su parte, del mencionado Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...)". 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda. (...)".</p> <p>Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".</p> <p>En cumplimiento de estos principios, las normas de habilitación, de seguridad y salud en el trabajo SGSST, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E requiere adquirir elementos de protección personal, que se identifican de acuerdo a inspecciones de seguridad del puesto de trabajo de las diferentes unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, que pretenden controlar la ocurrencia de accidentes de trabajo y desarrollo de la enfermedad laboral, de igual manera, en cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015, "Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa" y del artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, numeral 5 "Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes..", de igual forma la articulación con los planes de desarrollo distrital, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. suscribe y ejecuta convenios y contratos en materia de salud con la Secretaría Distrital de Salud, Fondo Financiero distrital y los Fondos de Desarrollo Local, así:</p> <p>Convenio interadministrativo EQUIPO MAS BIENESTAR EN SU HOGAR (EMBH), que tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".</p> <p>En el marco del convenio PSPIC, se requiere la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) con el fin de garantizar la seguridad y salud de los profesionales durante la ejecución de actividades en territorio, mitigando la exposición a riesgos biológicos, físicos y ambientales, y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para el adecuado desarrollo de las acciones contempladas en el convenio.</p>				

Natalia
201

04/04/2026

2:27 pm

Con base en los recursos asignados para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. se tiene la siguiente distribución por convenio:

Convenio interadministrativo EQUIPO MAS BIENESTAR EN SU HOGAR (EMBH): Dieciséis millones quinientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/cte. (\$16.520.868).
Convenio interadministrativo PSPIC: cincuenta y dos millones pesos M/cte. (\$52.000.000).

Dirección de Gestión del Talento Humano - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Quince millones novecientos setenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos M/cte. (\$15.979.132).

Esto para un total de (84.500.000) Ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos M/cte.

Así las cosas, y atendiendo a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los convenios suscritos con la Secretaría Distrital de Salud, el Fondo Financiero Distrital y los Fondos de Desarrollo Local, se requiere la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS CONFORME A LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS REALIZADA DURANTE LAS INSPECCIONES EN CAMPO COMO MEDIDA DE CONTROL ESENCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA GARANTÍA DE CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y OPERACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

2.3. Área solicitante:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS CONFORME A LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS REALIZADA DURANTE LAS INSPECCIONES EN CAMPO COMO MEDIDA DE CONTROL ESENCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA GARANTÍA DE CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y OPERACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

1. PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES
2. PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.3. Plazo del contrato u orden:

(2) Dos Meses

3.4. Plazo de entrega:

A necesidad

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Lugar y forma de entrega: La entrega se realizará en el almacén general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicado en la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, en la dirección Carrera 65 # 103 - 66, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		Ver Anexo
Presentación:		Anexo 1
Cantidad:		
Materiales:		
Dimensiones:		
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL SERVICIO:

1. Carta firmada por el representante legal en la que garantice la calidad y funcionalidad de los elementos de protección personal, certificando que estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Certificación firmada por el representante legal donde se compromete a realizar el cambio de los elementos de protección personal que presenten defectos de fabricación o fallas de funcionamiento en un término no mayor a 72 horas a partir del requerimiento del supervisor del contrato.
3. Ficha técnica detallada de los elementos de protección personal, en la que se especifiquen sus características, materiales de fabricación, funcionalidad y garantía de calidad, en idioma español. Deberá incluir imágenes del producto de muestra que cumpla con los criterios técnicos establecidos, el cual deberá ser aprobado por el apoyo a la supervisión y por la entidad contratante.
4. Carta de garantía. (Especificar que se incluye y que no).
5. El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLE

NO CUMPLE

OBSERVACIONES

Nombre o razón social del contratante (público o privado)

Nombre del contratista

Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)

Valor del contrato

Objeto del contrato.

Suscrita por funcionario/empleado competente.

6. Presentar el Certificado emitido por la ARL, para la vigencia correspondiente, donde informe el nivel de cumplimiento del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Suministrar los elementos de protección personal objeto del contrato, en las cantidades, calidad y especificaciones técnicas ofertadas, dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato.
- 2) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 3) Cumplir con el cronograma de entrega y las cantidades solicitadas en cada pedido, conforme a lo establecido por la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato.
- 4) Atender de manera oportuna todos los requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 5) El contratista asumirá la responsabilidad total por los elementos suministrados hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad. La pérdida, daño o deterioro que ocurra durante el transporte, descargue y entrega final será de su exclusiva responsabilidad.
- 6) Entregar los productos completos, en buen estado y en los lugares indicados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 7) Responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasione como consecuencia de defectos de calidad, fabricación, almacenamiento o vencimiento de los elementos suministrados.
- 8) Garantizar que todos los productos sean empacados adecuadamente, empleando las mejores prácticas de protección contra el deterioro, contaminación o daño, y cumplir con las exigencias adicionales que establezca la entidad en materia de empaque y rotulado.
- 9) En caso de que alguno de los productos se entregue incompleto, defectuoso o en mal estado, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional para la entidad, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte realizado por el supervisor del contrato.
- 10) Dar cumplimiento a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y a la Política General de Seguridad de la Información de la entidad, cuando en desarrollo del contrato tenga acceso a información institucional, garantizando su confidencialidad y adecuado manejo.
- 11) Prevenir el abuso y el acoso sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y cualquier forma de violencia, especialmente aquellas basadas en género, así como hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista en las actuaciones derivadas del contrato.
- 12) Conocer y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales, protocolos y mecanismos de comunicación establecidos por la Subred para la correcta ejecución del contrato.
- 13) Garantizar que los elementos de protección personal suministrados cumplen con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las certificaciones técnicas exigidas.
- 14) Otorgar garantía de calidad por los elementos suministrados, conforme a lo establecido en la propuesta presentada y la normatividad vigente aplicable.
- 15) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y ejecución del contrato.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Ingrid Paola Lozano Torres
2. Identificación: 52847336
3. Perfil: Directora Gestion del Riesgo en Salud

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☒ NO ☐ Vigencias Futuras: SI (X) ☐ NO ☐
Convenio: SI ☒ NO ☐ No. Convenio: Convenio EMBH Suscrito con: SDS - FFDS

7. SANDRA MIREYA SANCHEZ
Directora de Gestion del Riesgo en Salud (E)

8. VoBo. SANDRA MIREYA SANCHEZ
Directora de Gestion del Riesgo en Salud (E)

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa:

CRIS ENCARNACION REYES GOMEZ

10. FECHA:

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación :